



BASES

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-010-2017-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS
ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA
OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA**

2017



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,
Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : Juan.Oscatequi@amsac.pe
Antonio.Morales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 4,769,907.91 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 91/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al **31 de marzo 2017**

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/ 4,769,907.91	S/ 4,292,917.12	S/ 4,769,907.91
Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 91/100 Soles	Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diecisiete con 12/100 Soles	Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 91/100 Soles

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0010-2017, el **12 de junio del 2017**.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante FICHA ISO de AMSAC, el **25 de mayo del 2017**



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capítulo III)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en los Términos de Referencia y el Expediente Técnico (Capítulo III) de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la página Web de AMSAC., en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Resolución Gerencial N° 052-2016-MPYO/GIDU de fecha 24-06-2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/06/2017
Registro de participantes	: Del: 21/06/2017 Al: 27/06/2017
Formulación de Consultas	: Del: 21/06/2017 Al: 22/06/2017
En Mesa de Partes de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica:	Juan.Oscategui@amsac.pe Antonio.Morales@amsac.pe
Absolución de Consultas	: 23/06/2017
Integración de las Bases	: 26/06/2017
Presentación de Propuestas	: 04/07/2017
* El acto público se realizará en :	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 11:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 05/07/2017 Al: 06/07/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 07/07/2017
* El acto público se realizará en :	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 11:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro



de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00** a **16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, en archivo digital (Word o Excel), a los siguientes correos electrónicos: Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.

Importante

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN – TERCERA ETAPA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN – TERCERA ETAPA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un Índice de documentos ¹, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- b) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico y de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- e) Declaración jurada² donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (**Anexo N° 9**).
- f) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (**Anexo N° 10**)
- g) Carta de compromiso del personal clave, CON FIRMA LEGALIZADA, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra. (**Anexo N° 11**)

Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la propuesta, que deban ser suscritos por personas naturales, por representantes de la persona jurídica, o representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el Acápito 7.4.2, numeral 1°, de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias.
- El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación que establecen las Bases.

² Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal no calificado, toda vez que, ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA.



Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

El postor **debe incorporar** en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5.1.3 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. **En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.**
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

2.5.2. **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica total y el detalle de precios unitarios (PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA)⁴ solo se presentarán en original. Estos deberán ser expresados en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen, de corresponder, deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del Reglamento.

⁴ EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, solo será exigido al ganador de la Buena Pro.



Importante

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- El Comité Especial Permanente deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENT POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, **no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.**

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Importante

- El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el **Comité Especial Permanente** deberá verificar las **operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total** y, de existir alguna **incorrección**, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.**
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.
- En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$



Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

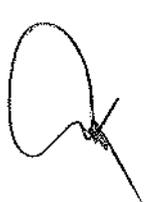
Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- 
- 
- 
- Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contratos..
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
 - Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia del DNI del postor o de su representante legal
 - Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
 - Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
 - Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se

5 De optar por la retención, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.



actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO de la obra:

- **Plan de trabajo**, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo. Este documento, deberá considerar: i) Plan de calidad para la obra, ii) Plan de SSMA para la obra y iii) Plan de contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional **actualizado**.
- Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de los gastos generales.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil contra todo riesgo de construcción (CAR) para todo el personal que ejecutará la obra, a fin de cubrir los riesgos de accidentes. el cual deberá ser a nombre de Activos Mineros S.A.C. El monto (incluido el IGV) y la moneda deberá ser de acuerdo al valor de la obra.
- El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**⁶.
- De ser el caso, el Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú

Importante

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC. Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la **DIRECTIVA**, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA**, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁶ De los **profesionales a cargo** señalados en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.



2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁷

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 ADELANTOS

2.11.1 ADELANTO DIRECTO

AMSAC otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **OCHO (8) DÍAS** calendario siguientes, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. AMSAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **SIETE (7) DÍAS** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁸

AMSAC otorgará **ADELANTO** para **MATERIALES Y/O INSUMOS** de hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original. En los Términos de referencia (Numeral 13.2) se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que AMSAC entregará el adelanto.

2.12 VALORIZACIONES¹⁰

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañada con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, además deberá incluir los documentos descritos en el numeral **VII – “Forma de Pago”** y **13.2 “De la ejecución contractual”**, de los Términos de Referencia.

⁷ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁸ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁹ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

¹⁰ AMSAC está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a AMSAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]¹¹" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS.

2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS; AMSAC sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Quando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de AMSAC, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

AMSAC o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Garantía por Adelanto directo y/o materiales o insumos.



2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que AMSAC **designe al inspector o al supervisor**, según corresponda.
- Que AMSAC **entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra** al contratista.
- Que AMSAC **entregue el expediente técnico de obra completo** al contratista.
- Que AMSAC **entregue el adelanto directo o el primer desembolso** de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en las Bases.
- Que AMSAC **proporcione el calendario de entrega de los materiales e insumos** que, de acuerdo con las Bases, **hubiera asumido como obligación**.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

En los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

AMSAC puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

La decisión de cualquiera de los supuestos, **deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.**

2.16 RESIDENTE DE OBRA¹²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de AMSAC que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional ORIGINALMENTE PROPUESTO.**

El pronunciamiento de AMSAC sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que Activos Mineros S.A.C. emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

¹² En la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a AMSAC, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a AMSAC o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por AMSAC.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de Activos Mineros S.A.C.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

De acuerdo al numeral 12.1 de los Términos de Referencia, por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$



Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral 12.2 "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **PENALIDAD ADICIONAL** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 o 321 o al correo electrónico: juan.oscategui@amsac.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Además de las causales de resolución previstas en el contrato, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101006 MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIQC Y CHAGRAPUQUID DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Subpresupuesto 001 ACTUALIZACION - TERCERA ETAPA ZONA "F" (SECTOR S-2), F1, F2, F3, F4.

Fecha Presupuesto 31/03/2017

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120801 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.404*(Mr / Mo) + 0.179*(AMAT / AMAo) + 0.090*(Hr / Ho) + 0.076*(Fr / Fo) + 0.251*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	[%]	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.404	100.000	M	47	MAÑO DE OBRA
2	0.179	22.905		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
		17.877		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		69.218	AMA	04	AGREGADO FINO
3	0.090	100.000	H	37	HERRAMIENTA MANUAL
4	0.076	100.000	F	92	FLETE TERRESTRE
5	0.251	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101006 MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIQC Y CHAGRAPUQUID DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA -YAULI-JUNIN

Subpresupuesto 001 ACTUALIZACION - TERCERA ETAPA ZONA "F" (SECTOR S-2), F1, F2, F3, F4.

Fecha presupuesto 31/03/2017

Moneda NUEVOS SOLES

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	1.734	3.168	+49+54
04	AGREGADO FINO	8.277	10.624	+05+21+38
05	AGREGADO GRUESO	2.335	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.002	0.000	
29	DOLAR	7.342	0.000	
30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	2.882	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	4.932	7.614	+30
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.663	9.005	+29
39	HORMIGÓN	0.010	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	25.112	25.112	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	4.136	4.136	
47	MAÑO DE OBRA	40.351	40.351	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.005	0.000	
64	PINTURA LATEX	0.619	0.000	
Total		100.000	100.000	

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE AMSAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC, a través del siguiente enlace:

<http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>

2.25. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.



2.26. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.27. DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento serán *"de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."*



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 17
---	--	---

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN" – TERCERA ETAPA.

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Mejoramiento de suelos mediante la forestación, clausura de pastos, acondicionamiento de camino de acceso, instalación de pastos cultivados y rehabilitación de zanjas de infiltración en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari del distrito de La Oroya – Junín (Tercera Etapa)

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación ambiental a través del incremento de cobertura vegetal (forestación, clausura de pastos, acondicionamiento de camino de acceso, instalación de pastos cultivados y rehabilitación de zanjas de infiltración), el cual mejorara las condiciones para la biodiversidad en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari del distrito de La Oroya - Junín

IV. EXPEDIENTE TECNICO

Se adjunta el expediente técnico correspondiente (Tercera Etapa).

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y remediación de suelos en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina Huari, distrito de La Oroya, Yauli – Junín" – Tercera Etapa

5.2. UBICACION

Barrios: Comunidad Campesina de Huari.
 Distrito: La Oroya.
 Provincia: Yauli-La Oroya.
 Departamento: Junín.

5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de actividades según el siguiente detalle:

a. Rehabilitación de zanjas de infiltración

Consiste en realizar la limpieza general, excavación y perfilado de las zanjas de infiltración de la Zona F (SECTOR S-2 y SECTOR S-3), los cuales se encuentran colmatadas hasta en un 80%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 17

de su capacidad, cuyas dimensiones finales de las zanjas de infiltración serán; Ancho superior 0.70 m, ancho de la base 0.40 m y altura promedio 0.40 m. Así mismo se construirán diques (0.40 ancho) a lo largo de la zanja (142 193.73 ml)

b. Plantación Forestal

Consiste en el área neta de 78.75 ha donde consiste la instalación de especies forestales (quinual y colle) en las Zona F (SECTOR S-2 y SECTOR S-3), cuyo sistema de plantación es tres bolillos espaciados cada 3.00 m, los cuales protegerán al suelo de la erosión tanto hídrica como eólica, así mismo mejorara considerablemente la fertilidad del suelo gracias a la adición de material orgánico.

c. Clausura de Pastos

Este componente se desarrollará en las Zona F (SECTOR S-2 y SECTOR S-3), F1, F2, F3 Y F4. Consiste en la protección del terreno construyendo cerco con alambres de púas (5 hilos) y postes de madera rolliza (4") espaciados cada 3.00m, y también el Acarreo de Materiales (postes de madera) desde el camión hacia todo el perímetro del cerco empleando las acémilas para dicho traslado; el cual facilitara en adecuado manejo y mantenimiento de los pastos naturales, plantaciones forestales y otras actividades instaladas en el proyecto, siendo el área de intervención 378.47 ha.

d. Instalación de Pastos Cultivados

Los pastos se instalarán al borde inferior de las zanjas de Infiltración (0.70 m de ancho), sobre el mismo material extraído en la rehabilitación de las zanjas de la Zona F (SECTOR S-2 y SECTOR S-3), se empleará la gramínea *Dactylis glomerata* como pasto a instalarse conjuntamente una leguminosa (garbancillo) cuya proporción será 7:2.5 (*Dactylis glomerata*: Garbancillo) por m².

Así mismo se aplicara enmienda orgánica de 3.2 kg/m²; del cual 3kg/m² corresponde a compost y 0.2 kg/m² a guano de isla.

e. Acondicionamiento de Camino de Acceso

Estas actividades consisten en el mejoramiento de la superficie y/o plataforma para la adecuada transitabilidad en la vía de acceso en las Zona F (SECTOR S-2 y SECTOR S-3), F1, F2, F3 Y F4, mediante trabajos de Perfilado y Compactado, Compactado de base ext. Riego y material de préstamo, Reconfiguración de cunetas no revestidas; siendo el área de intervención 11 452.00 m².

Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, a través del Residente de Obras efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 3 de 17

Oroya, para realizar los trabajos y con participación de un representante de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

5.4. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA

Partij
Persona Jurídica
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en ejecución de obras y/o proyectos forestales (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos). ➤ La acreditación será mediante la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
Requisitos administrativos
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none"> • No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal – Ingeniero Residente de Obra.
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 05 (cinco) años efectivos en haber laborado como Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obras en proyectos forestales (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos).
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Forestal o Agroforestal, Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

5.5.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil - Asistente de Residente de Obra
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 02 (dos) años efectivos en haber laborado como Residente de obras o Ingeniero de Costos y/o Programación en la ejecución de proyectos en general.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Civil, Colegiado Y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

5.5.3. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil, Industrial, Minas o Metalurgista – Ingeniero en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional con experiencia mínima de dos (02) años efectivos de haber laborado como Superintendente o Jefe o Especialista o Ingeniero en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSMO) en ejecución de obras civiles en general.
Estudios



[Handwritten signatures and scribbles]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 4 de 17
---	--	---

- Profesional con título de Ingeniero Civil, Industrial, Minas o Metalurgista Colegiado y habilitado.

NOTA:

- La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Es preciso indicar la exclusividad (a tiempo completo) del Residente principal de la obra hasta la recepción de la obra.
- El certificado Original de habilidad profesional de la propuesta técnica se presentará para el inicio efectivo de la obra.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de 300 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las bases.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización mensual, será concordante con lo contemplado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados de la obra.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visado por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	RUC	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 5 de 17

La persona natural o jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

VIII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

Mano de Obra: El Postor presentará una declaración jurada que el personal de mano de obra no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

Equipo Mínimo: El Postor deberá presentar documentos que sustenten la adquisición o alquiler del Equipo Mínimo requerido según el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
ESTACION TOTAL + PRISMAS	01

Relación de personal mínimo requerido:

PERSONAL MINIMO
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán obras iguales o similares a las siguientes:

- Forestación
- Reforestación,
- Manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos.

X. MONTO ESTIMADO

El valor referencial estimado total es de S/. 4 769, 907.91 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 91/100 Soles), incluye los Gastos Generales equivalente al 23.53 % del Costo Directo, Utilidad equivalente al 10.00% del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados al 31 de Marzo 2017.

XI. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será el Supervisor del Departamento de Ejecución de Proyectos – La Oroya quien estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente.

La gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.



(Handwritten signatures)



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 6 de 17
--	--	---

Activos Mineros SAC, designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

12.1. Penalidad por Retraso en la ejecución de la obra

Por cada día de retraso respecto al plazo establecido en el contrato y/o expediente técnico, se penalizará con la penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.15 \times \text{plazo en días})$$

12.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades, según se detallan:

a) Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

N°	INFRACCION	PENALIDAD
1	DE LA INASISTENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por cada día de inasistencia o no permanencia en la obra verificada (por ocurrencia).	0.5 x K
2	HERRAMIENTAS Cuando se evidencie que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	0.5 x K
3	PERSONAL TECNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por cada día de ausencia verificada (excepto el Residente).	0.30 x K
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada período o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.5 x K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada evento verificado.	0.10 x K



[Handwritten signatures and marks]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 17

6	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de la obra realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K
7	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada impedimento verificado.	0.05 x K
8	CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUESTA TECNICA El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada para el proceso de selección para la ejecución de la obra, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la ejecución, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.	0.20 x K
9	PRESENTACION DE VALORIZACIONES O INFORMES ESPECIALES Si el contratista no presenta las valorizaciones e informes especiales en los plazos establecidos en el TDR (Capítulo XIII, ítem 13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA), se aplicara la penalidad por cada incumplimiento o por cada evento.	0.10K

Donde K es igual al 0.15% del Monto Contrato de Obra.

a. Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que La Entidad solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 8 de 17

7	Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	5 K
9	No contar con seguros SCTR (Salud y Pensión) y seguro de salud de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia. La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte el evento.	5 K

Donde K es igual al 0.001 del Monto del Contratado de Obra.

Para las infracciones detectadas descritas, el Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla Otras Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra, y remite carta de preaviso al CONTRATISTA con copia al Administrador de Contrato, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo de 03 días calendario para la subsanación de la infracción.

EL CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Inspector o Supervisor procederá a calcular la penalidad según la Tabla Otras Penalidades, establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder verificando que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o garantía correspondiente.



13.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cadena Presupuestal

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. proyecto	Demanda
FIDEICOMISO AMBIENTAL -- 002	901	33 1 1 1 1	04380290	02	000027	201709010298



13.2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el Inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se



	Términos de Referencia -- Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: SZ.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 16/08/2016 Página: 9 de 17
--	--	---

efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

El sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contenido mínimo de la valorización será de acuerdo al Anexo N° 01

ADELANTOS

Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendario siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 17

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: Irrevocables, Solidaria, Incondicional, sin beneficio de excusión, ni división de realización automática a solo requerimiento de ACTIVOS MINEROS S.A.C, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

SUB CONTRATACION

De acuerdo al art. 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se puede subcontratar por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculados a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Así mismo la entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido, Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:

- Cronogramas de Obra valorizado y físico (CPM), así mismo debe presentar la ruta crítica y la lista de los hitos claves de la obra, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
- Plan de seguridad, salud y medio ambiente
- Plan de control de calidad
- Informe de la evaluación de la gestión de riesgos de la ejecución de la obra para su cumplimiento de ser el caso



(Handwritten signatures)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 17

Dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentara un **informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico**,

Dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentara un **informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico**.

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del representante de la entidad de manera supenumérica.

Por vía mail o correo electrónico, el contratista debe presentar a la supervisión el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe programar las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo (según cronograma vigente), incluido las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior a la realización de la misma, con copia al Administrador del Contrato y/o representantes de Activos Mineros SAC en la zona. La supervisión debe emitir el cumplimiento del reporte semanal o "weekly report", como máximo el primer día hábil de la semana siguiente de la ejecución de la misma a la Entidad (Administrador de contrato).

DOSSIER DE CALIDAD

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros de pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.



13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.

(Handwritten signatures)



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 17
--	--	--

- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ", al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad Ocupacional en Minería **Asimismo el contratista deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensión para todos los trabajadores.**
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.
- h) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.
- i) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.
- j) El contratista presentara dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el **Informe de Compatibilidad del Proyecto en campo respecto al Expediente Técnico.** Asimismo, adjuntara los planos de replanteo topográfico de la obra.
- k) El contratista presentara dentro de los 3 días hábiles los informes especiales solicitados por AMSAC y/o supervisión.
- l) Así mismo el contratista deberá contar seguro contra todo riesgo construcción (CAR), incluye el IGV, el cual debe ser al nombre de la entidad (Activos Mineros SAC), este seguro debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta que esta finalice.



13.4. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con Activos Mineros SAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.
 - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N° 26790.
 - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
 - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
 - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS- N°024-2016-EM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 13 de 17

- Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.060 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
 - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará el contratista serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), Check List, etc.). Para lo cual los representantes de Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento, a través del inspector o supervisor de obras o representante de la entidad.
- d) En cada trabajo de alto riesgo, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la ejecución de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".
- g) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse. Asimismo implementará en su oficina técnica una mesa de parte mediante un sello de recepción de documentos en el ámbito o zona de trabajos del proyecto.
- h) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se le entregarán a El Contratista en la reunión de inicio de la ejecución de obra (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC).
- i) El Contratista al ejecutar la obra brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minera, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguro SCTR (salud y pensión) y seguro de salud para todos sus trabajadores.



13.5. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (alfete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 14 de 17

BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas. Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTES DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con palitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confecionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tomado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros.



(Handwritten signatures)



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 17
---	--	--

13.6. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en la presente ejecución de obra se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

13.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de Activos Mineros SAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



XIII. ANEXO

ANEXO N° 01: CONTENIDO MINIMO DE VALORIZACION DE OBRA



ANEXO N° 02: EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALILOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI – JUNÍN" TERCERA ETAPA"





	<p>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 16 de 17</p>
--	--	--

ANEXOS





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

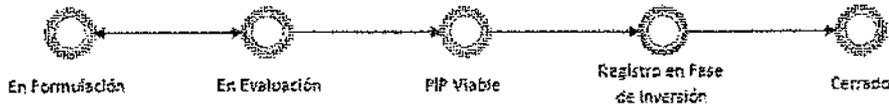
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 17

ANEXO N° 01			
VALORIZACION N°.....			
PERIODO:.....			
DATOS DE PROYECTO			
PROYECTO:			
SUPERVISOR DE OBRA:			
CONTRATISTA:			
ENTIDAD FINANCIANTE: ACTIVOS MINEROS S.A.C			
UBICACIÓN DEL PROYECTO			
PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:	
LOCALIDAD:		DISTRITO:	
ITEM	CONTENIDO	PRESENTO	
		SI	NO
1.00	FICHA TECNICA DE LA OBRA y/o INFORMACION GENERAL		
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (del mes a valorizar)		
3.00	RESUMEN DE VALORIZACION (del mes a valorizar)		
4.00	CUADRO DE CONTROL DE VALORIZACIONES INCLUYE (VALORIZACIONES BRUTAS, REAJUSTES, AMORTIZACION, DEDUCCIONES, RETENCIONES, Y OTROS)		
5.00	VALORIZACION DETALLA (ANTERIOR, ACTUAL, ACUMULADA, Y SALDO) POR PARTIDAS		
6.00	CURVA DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA vs AVANCE DE EJECUCION REAL (Cuna B)		
7.00	CALCULO DEL FACTOR REAJUSTE "K" DE LA POLINOMICA		
8.00	CUADRO DE CONTROL DE REAJUSTE y/o REINTEGRO		
9.00	CALCULO DE AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		
10.00	CALCULO DE AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES		
11.00	CALCULO DE DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		
12.00	CALCULO DE DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES		
13.00	CALCULO DE RETENCIONES PARA EL FONDO DE FIEL CUMPLIMIENTO, EN CASO LO INDIQUE EL CONTRATO (y ser pequeña o micro empresa)		
14.00	CALCULO DE RETENCIONES PARA EL FONDO SOCIAL O CONTIGENCIA, EN CASO LO INDIQUE EL CONTRATO		
15.00	RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACION		
16.00	SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACION (Planilla de metrados anterior/actual/acumulado/saldo y se adjuntará Planos de estado de metrado)		
17.00	COPIA DE POLIZAS DE SEGURO CAR (SEGURO DE OBRA), SEGUN EL CONTRATO O LAS BASES		
18.00	COPIA DE POLIZAS DE SEGURO DE LA MAQUINARIA SEGUN EL CONTRATO O LAS BASES		
19.00	SEGURO COMPLEMENTARIO DE INVALIDAZ DE RIESGO-SALUD Y PENSION; SEGURO DE VIDA (de todo el personal)		
20.00	CONSTANCIA DE PAGO A SENCICO		
21.00	CONSTANCIA DE PAGO A CONAFOMCEK		
22.00	COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE		
23.00	COPIA DE CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO VIGENTE		
24.00	COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES VIGENTE		
25.00	INFORME DE CALIDAD INCLUYE LOS REGISTROS, ENSAYOS, CERTIFICADOS, ETC DEL MES A VALORIZAR (Según el Plan de Control de Calidad)		
26.00	INFORME DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MES A VALORIZAR INCLUYE LOS REGISTROS Y/O ENSAYOS (según el plan de SSMA)		
27.00	INFORME DE LA ADMINISTRACION DE DE RIESGOS (según la directiva 012-2017-OSCE/CD)		
28.00	COPIA DE CUADERNO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES A VALORIZAR		
29.00	COPIA DEL CONTRATO (Solo en la primera valorización)		
30.00	PANEL FOTOGRAFICO		
31.00	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO		





FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **16/05/2013**

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **151155**
- 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN**
- 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	17 AMBIENTE
Programa	054 DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL
Subprograma	0119 CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	AMBIENTAL

- 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión
- 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
- 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	YAULI	LA OROYA	C.P. HUARI

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	FONAFE
Pilego:	FONAFE
Nombre:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Persona Responsable de Formular:	PASMINAA S.A.C
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	BEN GIANCARLO RICARDI TINOCO

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Nombre:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
---------	------------------------



OFICIO SIED Nro. 023-2013/OPI-FONAFE	25/02/2013	SALIDA	OPI FONAFE
OFICIO SIED Nro. 023-2013/OPI-FONAFE	26/02/2013	ENTRADA	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Carta N 077-2013-AM/GO	25/03/2013	SALIDA	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Carta N 077-2013-AM/GO	25/04/2013	ENTRADA	OPI FONAFE
HOJA DE ENVIO SIED 043-2013/GO/FONAFE	29/05/2013	SALIDA	OPI FONAFE
Informe Técnico N° 059-2013/OPI-FONAFE	24/05/2013	SALIDA	OPI FONAFE
Carta N 077-2013-AM/GO	25/04/2013	ENTRADA	OPI FONAFE
HOJA DE ENVIO SIED 043-2013/GO/FONAFE	29/05/2013	SALIDA	OPI FONAFE
Informe Técnico N° 059-2013/OPI-FONAFE	24/05/2013	SALIDA	OPI FONAFE

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 2222-2012-EF/63.01 (dgpi)	DGPI solicita se Informe sobre la situación actual del PIP visto el tiempo transcurrido en Formulación-Evaluación.	07/08/2012	SALIDA	DGPM
OFICIO N° 066-2013/GO-FONAFE	COMUNICA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	06/06/2013	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: Informe Técnico N° 059-2013/OPI-FONAFE

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Shirley Julieta Rodríguez Aycho

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Yuri Céspedes Reynaga

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 24/05/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI FONAFE



PROYECTOS ASESORIA Y SERVICIOS A LA MINERIA Y
ASUNTOS AMBIENTALES



PASMINAA

Expediente Técnico

**"MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS
RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD
CAMPEESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN"
TERCERA ETAPA**



Marzo, 2017

VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO

<http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **quien suscribe la oferta**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **Promesa de consorcio** con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.¹⁵
- Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **Promesa de consorcio** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPO MÍNIMO

Requisitos:

EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD (UND.)
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
ESTACION TOTAL + PRISMAS	01

Acreditación:

En adición a la declaración jurada, se deberá adjuntar, copia de los documentos que sustenten **la propiedad o la posesión; el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento** que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El equipo mínimo debe contar una antigüedad no mayor de diez (10) años. (**Anexo N° 12**)

¹³ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

¹⁵ Incluido, de acuerdo a lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 548-2017/OSCE-DGR



B.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Nº	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Forestal o Agroforestal
2	Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Ingeniero en Seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero Civil, Industrial, Minas o Metalurgista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del **TÍTULO PROFESIONAL**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL**, del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

Nº	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Residente de Obra	Experiencia mínima de CINCO (5) AÑOS efectivos, en los cargos de RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA EN PROYECTOS FORESTALES (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos)
2	Asistente de Residente de Obra	Experiencia mínima de DOS (2) AÑOS efectivos, en los cargos de RESIDENTE DE OBRA O INGENIERO DE COSTOS Y/O PROGRAMACION EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN GENERAL.
3	Ingeniero en Seguridad, salud y medio ambiente	Experiencia mínima de DOS (2) AÑOS efectivos, en los cargos de SUPERINTENDENTE O JEFE O ESPECIALISTA O INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSMO) EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos¹⁶: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los documentos que servirán para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (*a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello*) para los que se ejecutaron los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

¹⁶ **IMPORTANTE:** Los documentos que acreditan la experiencia deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida.



Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, su incumplimiento genera la descalificación de la propuesta.
- **SE PRECISA**, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de **Colegiado y Habilitado**, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

Nota Importante (Obligatorio)

Antes de otorgar la buena pro, el Comité Especial Permanente verificará si el postor o los integrantes del consorcio cuentan con **Capacidad** para ejecutar la Obra. Para determinar lo solicitado se verificará su **Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obra**. En caso de consorcio, la capacidad se verificará en función al porcentaje de participación establecido en la promesa de consorcio. De detectar que el postor o el consorcio no cuentan con lo solicitado la propuesta será desestimada por el comité. La Capacidad Máxima de Contratación indicado en su RNP (MONTO) deberá ser igual o mayor al VALOR REFERENCIAL del presente proceso.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS..... (Máximo 35 Puntos)

B.1. FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL... (Máximo 10 Puntos)

CRITERIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de **DIEZ (10)** contrataciones.

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, **los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES¹⁶ ... (Máximo 25 Puntos)

CRITERIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de **DIEZ (10)** contrataciones

¹⁶ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia (igual o similar), deberán tener relación con las CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS y ALCANCES de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.



(*) Se considerará como OBRAS similares o iguales a ¹⁷

- i) *Forestación*
- ii) *Reforestación,*
- iii) *Manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos.*

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato ¹⁸.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, **los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7, referido a la experiencia en obras similares del postor.**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL** y **UNA (1) VEZ** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES o IGUALES**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3 \text{ ó } 1 \text{ vez}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

¹⁷ **IMPORTANTE:** Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.

¹⁸ Para efectos de acreditar la experiencia solo será válida la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



2. EXPERIENCIA²⁰ Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO²¹
(Máximo 65 Puntos)

2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 65 Puntos)

REQUISITO:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

*La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, registrá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.*

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos²²: i) **CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

Los documentos que servirán para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (*a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello*) para los que se ejecutaron los trabajos.

2.1.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Máximo 30 puntos)

CRITERIO:

Profesional en **INGENIERÍA FORESTAL O AGROFORESTAL**, con experiencia **MÍNIMA de CINCO (5) AÑOS** efectivos como **RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA EN PROYECTOS FORESTALES** (Forestación, reforestación, manejo, mejoramiento y/o conservación de suelos).

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	30.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	25.0

2.1.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (Máximo 15 puntos)

CRITERIO:

Profesional en **INGENIERIA CIVIL**, con experiencia mínima de **DOS (2) AÑOS** efectivos, como **RESIDENTE DE OBRA O INGENIERO DE COSTOS Y/O PROGRAMACION EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN GENERAL**

²⁰ **LA EXPERIENCIA EFECTIVA DEL PROFESIONAL PROPUESTO**, será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **COLEGIADO Y HABILITADO POR EL CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL**. Para el caso de profesionales extranjeros, registrá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

²¹ **LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

²² **IMPORTANTE:** Los documentos que acreditan la experiencia deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará **fehacientemente** la experiencia adquirida.



TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	15.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	10.0

2.1.3. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Máximo 20 puntos)

CRITERIO:

Profesional en INGENIERO CIVIL, INDUSTRIAL, MINAS O METALURGISTA, con experiencia **MÍNIMA** de DOS (2) AÑOS como SUPERINTENDENTE O JEFE O ESPECIALISTA O INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSMO) EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	20.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	15.0

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO** y **HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las obras similares presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

- Se recomienda a los postores, toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

(Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, numeral 7.3: "Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado")

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contrato de Obra, que celebran de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con R.U.C. N° 20103030791, con domicilio en Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Ing. Ramón Huapaya Raygada, identificado con D.N.I. N° 06595171, conforme a las facultades contenidas en la Partida Electrónica N° 11924481 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima de la SUNARP; y de la otra parte **XXXXX**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con R.U.C. N° XXXXXX, con domicilio en XXXXXX, debidamente representado por XXXXX, identificado con D.N.I. N° XXXXXX, conforme a las facultades contenidas en XXXXXX; contrato que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

AMSAC mediante procedimiento de Contratación por Competencia CPC-XXX-2017-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, convocó al Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución de la Obra: XXXXXXX, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La Base Legal que se sustenta el presente contrato de Ejecución de Obra, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que las normas de la Ley y el Reglamento "son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."
- 2.4 Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 2.9 Código Civil.
- 2.10 Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1.
- 2.11 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 Mediante el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **AMSAC** a la ejecución de la obra: XXXXXXXX, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1, la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

- 4.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es de XXXXXX, los que serán computados a partir de la oportunidad en que se cumplan las siguientes condiciones:
- ✓ Que **AMSAC** notifique a **EL CONTRATISTA** la designación del Inspector o el Supervisor, según corresponda;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
 - ✓ Que **AMSAC** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - ✓ Que **AMSAC** haya otorgado a **EL CONTRATISTA** el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el XXXXX "Adelanto Directo" de las Bases Integradas.
- 4.2 Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 4.3 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA JURIDICA DEL PRESENTE CONTRATO

- 5.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 5.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 El monto total del contrato, pactado bajo el sistema de precios unitarios, es de S/ XXXXXXXX, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 6.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), de acuerdo al procedimiento señalado en XXXXXXXX de los Términos de Referencia, de las Bases Integradas del Proceso de Selección.
- 6.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.



- 6.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las valorizaciones entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **AMSAC**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 6.5 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador de Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** asume el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, procediéndose en caso contrario a comunicar su incumplimiento ante el Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción y/o inhabilitación correspondiente.

(GARANTIA CON CARTA FIANZA)

- 7.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento N° XXXXX, emitida por XXXXXX, por la suma de **S/ XXXXXX**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **AMSAC**, con vigencia hasta el día XXXXX.
- 7.3 La Carta Fianza de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la aprobación de la liquidación de la Obra.
- 7.4 La Carta Fianza podrá ser ejecutada cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 7.5 La Carta Fianza de fiel cumplimiento será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

(GARANTIA CON SOLICITUD DE RETENCION)

- 7.2 **EL CONTRATISTA** mediante Carta N° XXXXXX de fecha XX.XX.2017, autoriza la retención del diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.3 La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio.
- 7.4 La retención de dicho monto será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

- 8.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de **hasta el diez por ciento (10%)** del monto del contrato original, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto y el comprobante de pago. **AMSAC** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- 8.2 El Adelanto Directo estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de **AMSAC** y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia



de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

- 9.1 **AMSAC** podrá otorgar adelanto de materiales o insumos que en conjunto no excederán del **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato, incluidos los impuestos de ley, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por **EL CONTRATISTA**, la garantía mediante Carta Fianza y el Comprobante de Pago correspondiente.
- 9.2 No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 9.3 El Adelanto para materiales o insumos estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de **AMSAC** y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta Carta Fianza deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto para materiales o insumos.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION O INSPECCION DE LA OBRA

- 10.1 La ejecución de la obra estará bajo la supervisión de un Supervisor o Inspector que **AMSAC** designe, el que conforme a la normativa aplicable tendrá autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** a pedido del Supervisor o Inspector y/o **AMSAC**, separará a cualquier persona que cause de cualquier forma indisciplina o altere el desarrollo normal de la obra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CUADERNO DE OBRA

- 11.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Supervisor o Inspector y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 11.2 El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **AMSAC**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Supervisor o Inspector. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **AMSAC**.
- 11.3 En dicho Cuaderno se consignará las anotaciones, consultas sobre ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o Inspector y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **AMSAC** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 11.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Supervisor o Inspector y entregado a **AMSAC**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra sujetándose estrictamente a los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1, su Propuesta Técnica y



- Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 12.3 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 12.4 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos en el marco del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.
- 12.5 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 12.6 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona en la que se ejecutara la obra con anterioridad a la suscripción del Contrato y conoce las sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que el contratista declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 12.7 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a **AMSAC** como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE SU RELACION CON AMSAC

- 13.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra, debiendo realizar las coordinaciones que correspondan con el Administrador del Contrato designado por **AMSAC**.
- 13.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **AMSAC**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 14.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 14.2 **AMSAC** designará a un Supervisor o Inspector de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la Entidad.
- DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
- 14.3 **AMSAC** designará a un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 14.4 **AMSAC** designa como Administrador del Contrato a XXXXXXX, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **AMSAC** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AMSAC** aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\dots}$$



F x Plazo en días

Dónde:

F = XXX

15.2 OTRAS PENALIDADES

AMSAC podrá aplicar otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, las que se encuentran consignadas en el numeral XXXX "Otras Penalidades", de los Términos de Referencia de las Bases Integradas. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en el numeral 15.1 de la presente cláusula.

15.3 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **AMSAC** podrá resolver el contrato y ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

16.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

16.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

16.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios fangibles para **AMSAC**.

16.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Supervisor o Inspector.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Supervisor o Inspector, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que



correspondan de acuerdo a Ley.

16.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

16.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación de la ejecución de la obra, **AMSAC** encontrara motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender la ejecución de la obra y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho. A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

16.7 EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata, procediendo a su liquidación en el marco de la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 17.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la ejecución de la obra, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 17.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando la ejecución de la obra, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 17.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 17.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 17.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución de la obra, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 17.6 Si la paralización de la ejecución de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 17.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.



CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
✓ Las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1.
✓ La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, excluyéndose la intervención de Centros de Conciliación y/o terceros.
- 20.2 En el caso que no se alcance un acuerdo en el trato directo, todas las controversias derivadas o relacionadas con este contrato **serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 20.4 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCION

- 21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 20.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- 20.2** Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- 20.3** Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX del año dos mil diecisiete (2017).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS

B.

A.

P.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones²² que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | |
|--|--------------------|
| <p>1. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1</i>] [%]²³</p> <p style="margin-left: 20px;">[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]</p> | |
| <p>2. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2</i>] [%]</p> <p style="margin-left: 20px;">[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]</p> | |
| <p>TOTAL OBLIGACIONES</p> | <p>100%</p> |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conсорciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conсорciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsancionable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

²² El postor debe detallar, claramente, quien o quienes asumen las obligaciones del contrato.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE ACUERDO A LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES O SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar (adjuntar) en su oferta los **PRECIOS UNITARIOS** ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el **PRESUPUESTO DE OBRA** del expediente técnico que forman parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. El **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, solo, será exigido al ganador de la Buena Pro*
- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA, PREFERENTEMENTE TRABAJADORES ENTRE
LOS RESIDENTES DE LA MISMA LOCALIDAD, PROVINCIA O PROVINCIAS COLINDANTES,**
para la ejecución de la obra materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Grado Académico			
Fecha de expedición del grado o título		Colegiatura	
Especialización			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Será presentada por cada uno de los profesionales clave, solicitados en las Bases

³⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa o consorcio, que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA**, declaro que nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos señalados en las Bases.

Por lo que, acompaño la acreditación, de la misma, mediante copia del documento que sustenta la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro, según sea el caso, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO	CANT	SITUACIÓN		ANTIGÜEDAD
			PROPIO	ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO	
1					No mayor a 10 años
2					No mayor a 10 años
3					No mayor a 10 años
4					No mayor a 10 años
5					No mayor a 10 años
6					No mayor a 10 años

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Se adjunta copia del documento que sustenta la propiedad o la posesión; el compromiso de compra venta o alquiler



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1.**
"OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1.**
"OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LAS ZONAS RURALES DE CALIOC Y CHACRAPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, YAULI - JUNÍN - TERCERA ETAPA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases y Expediente Técnico se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/587-contratacion-por-competencia-2017>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**